



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO BILINGÜE EN EL DEPARTAMENTO
DE LORETO.

La congresista de la República, **ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA**, integrante del grupo
parlamentario **SOMOS PERÚ**, ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 107° de la
Constitución Política del Perú y en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y
76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

**“LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN,
IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO BILINGÜE EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO.”**

Artículo Único. - Objeto de Ley

Declarase de necesidad pública e interés nacional la creación, implementación y funcionamiento
del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe – IESPPB, en el departamento
de Loreto.



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 18:56:40-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 17:20:06-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 09:55:54-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 06:48:23-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 10:49:17-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector Bolívar
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 19:15:09-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **08** de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9447/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa busca declarar de necesidad pública e interés nacional la creación, implementación y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe – IESPPB, en el departamento de Loreto, con la finalidad de formar docentes bilingües e interculturales, que puedan capacitar a los futuros maestros para que enseñen tanto en español como en las lenguas indígenas de la región, y que comprendan y valoren las culturas de las comunidades con las que trabajarán, de esa manera estarían, promoviendo una educación inclusiva y equitativa, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su origen cultural o lingüístico, tengan acceso a una educación que respete y valore su identidad, y que les permita desarrollarse plenamente como ciudadanos.

Con esta iniciativa legislativa se revitalizará y preservará las lenguas y culturas indígenas, a través de la educación y la creación de material pedagógico en lenguas indígenas, ya que los institutos contribuyen a mantener vivas las tradiciones y lenguas ancestrales, también impulsaran el desarrollo social y cultural de las comunidades, formando maestros que puedan actuar como agentes de cambio y desarrollo en sus comunidades, promoviendo el bienestar y el progreso social y cultural; finalmente, fomentaran la investigación y producción de conocimiento intercultural, generando investigaciones que profundicen en los conocimientos tradicionales y en la aplicación de enfoques educativos interculturales, beneficiando tanto a las comunidades como a la sociedad en general.

ESTADO SITUACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS U ORIGINARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

La región de Loreto es el área con la mayor concentración de ciudadanos pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios en el Perú, caracterizada por la diversidad étnica y cultural en cada una de sus provincias. Esta diversidad conlleva la existencia de necesidades educativas únicas y particulares que deben ser atendidas conforme a las realidades y contextos específicos de cada comunidad. Por ejemplo, en respuesta a esta situación, el Consejo Regional de Loreto ha dado un importante paso hacia una educación más inclusiva y adecuada a su población indígena, aprobando mediante la Ordenanza Regional N.º 001-2024-GRL-CR la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Intercultural Bilingüe en la Provincia del Datem del Marañón¹.

¹ <https://www.gob.pe/institucion/regionloreto/normas-legales/6091848-020-2024-grl-cr>

La Región Loreto tiene como fortaleza su tamaño poblacional indígena, el cual es el más grande de todas las regiones del Perú, de los 55 pueblos indígenas u originarios que existen en el Perú de acuerdo al Ministerio de Cultura, 32 pertenecen a la región Loreto.

Asimismo, según la Cartilla Informativa sobre Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, la región de Loreto es hogar de 32 pueblos indígenas, también conocidos como pueblos originarios. Entre estos grupos se encuentran las comunidades Achuar, Arabela, Ashaninka, Asheninka, Awajún, Bora, Chamicuro, Chapra, Ikitu, Jíbaro, Kakatibo, Kandozi, Kapanawa, Kichwa, Kukama Kumaniria, Maijuna, Matsés, Muniche, Murui – Muninani, Ocaina, Omagua, Resígaro, Secoya, Shawi, Shipibo – Konibo, Shiwilu, Ticuna, Urarina, Vacacocha, Wampis, Yagua y Yine.²

De acuerdo al Informe Defensorial N° 227, de octubre de 2024 de la Defensoría del Pueblo, en Loreto habitan 883 510 personas, de las cuales 443 797 (50.2 %) son hombres y 439 713 (49.8 %) son mujeres. Dentro de esta población, hay 122 743 infantes (0 – 5 años), 137 738 niños y niñas (6 – 11 años), 112 050 adolescentes (12 – 17 años), 154 707 jóvenes (18 – 29 años), 166 861 adultos/as jóvenes (30 – 44 años) y 77 085 adultos mayores. De estas casi 900 mil personas que habitan en el departamento de Loreto, un poco más de 60 mil ciudadanos se autoidentifican como parte de alguno de los 32 pueblos indígenas que se ubican en esta región amazónica, predominando en las provincias de Alto Amazonas, Datem del Marañón y Loreto, tal como se aprecia en el Cuadro N° 01. Esta población, en su mayoría, habita en las 1560 comunidades y/o localidades indígenas que se dispersan en dicha jurisdicción.³

Cuadro N° 01
Población en Loreto, por autoidentificación y lengua materna

Provincia	Población total	Hablantes de una lengua indígena	Autoidentificada como indígena
Maynas	479 866	6742	9765
Alto Amazonas	122 725	13 195	14 351
Loreto	62 437	2 974	10 657
Mariscal Castilla	49 672	5 517	5 342
Requena	58 511	1 546	1 740
Ucayali	54 637	5 992	4 086
Datem del Marañón	48 482	15 288	13 316
Putumayo	7 780	1 759	1 518
Total	883 510	53 013	60 775

Fuente: Informe de Adjuntía N° 001-2020-DP/AMASPP1-PP1

En el Perú, existen 55 pueblos indígenas, 51 amazónicos y 4 andinos. De acuerdo con el INEI en el documento “Situación de la Población Peruana 2024: Una mirada de la diversidad étnica”, el

² <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Cartilla%20Loreto%202020.pdf>

³ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/10/Informe-defensorial-n.-nC2%B0-227-.pdf>

27 % de la población de 14 y más años de edad, se autoidentifica como indígena, incluyendo a quienes se identifican como quechuas, aimaras, nativos de la Amazonia, o pertenecientes a otros pueblos indígenas u originarios; mientras que 4.5 millones de personas habla una de las 48 lenguas indígenas reconocidas en nuestro país. Territorialmente, estos colectivos se organizan en comunidades ubicadas zonas rurales y/o alejadas. En nuestro país, Loreto (33), Ucayali (20) y Madre de Dios (11) son los departamentos con la mayor cantidad de pueblos indígenas amazónicos.⁴

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda, señala que la provincia del Datem del Marañón en cuanto a idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez, representa el 31.9 de la población, siendo la provincia con alta población que hablar su lengua originaria, tal como lo señala el cuadro 2.16.

CUADRO N° 2.18
LORETO: POBLACIÓN CENSADA DE 12 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA,
SEGÚN PROVINCIAS, 2017
(Porcentaje)

Provincia	Total	Autoidentificación étnica								No sabe / No responde
		Quechua	Aimara	Nativo o indígena de la amazonia ^{1/}	Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario	Negro, moreno, zambo, mulato / Pueblo afroperuano o afrodescendiente	Blanco	Mestizo	Otro ^{2/}	
Total	623 029	1,4	0,1	8,3	1,5	2,7	1,9	75,9	0,4	7,8
Maynas	355 786	1,3	0,1	1,4	1,6	3,1	2,5	80,3	0,5	9,4
Alto Amazonas	84 475	1,8	0,0	15,1	0,1	2,9	1,7	72,9	0,3	5,2
Loreto	40 588	1,3	0,1	24,8	2,8	2,9	0,9	60,3	0,2	6,7
Mariscal Ramón Castilla	32 054	1,2	0,1	15,4	0,1	0,9	0,6	75,5	0,1	6,1
Requena	38 196	0,5	0,0	4,0	0,1	3,3	1,5	84,1	0,3	6,2
Ucayali	36 231	1,0	0,0	10,2	0,0	1,6	1,0	80,5	0,2	5,5
Datem del Marañón	30 340	2,0	0,1	41,8	5,8	0,8	0,4	43,7	0,2	5,1
Putumayo	5 359	8,9	0,2	19,2	13,9	1,7	0,8	52,0	0,2	3,1

^{1/} Incluye Ashaninka, Awajún, Shipibo-Konibo y Shawi.

^{2/} Incluye Nikkei, Tusan, entre otros.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/987317-al-2024-la-poblacion-peruana-proyectada-alcanza-los-34-millones-de-habitantes>

Asimismo, la provincia del Datem del Marañón (41,8%) y Loreto (24,8%) presentan el mayor porcentaje de población que se considera nativo o indígena de la Amazonía, tal como lo señala el cuadro N 2.18

CUADRO N° 2.16
LORETO: POBLACIÓN CENSADA DE 5 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR IDIOMA O LENGUA MATERNA CON EL QUE APRENDIÓ A HABLAR EN SU NIÑEZ, SEGÚN PROVINCIA, 2017
(Porcentaje)

Provincia	Idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez										
	Total		Caste- llano	Quechua	Aimara	Ashaninka	Otra lengua nativa u originaria ¹	Otra lengua extranjera ²	Lenguas de señas peruanas	No escucha / Ni habla	No No responde
	Absoluto	%									
Total	782 550	100,0	90,1	0,5	0,0	0,0	5,6	0,1	0,0	0,1	3,6
Maynas	432 298	100,0	92,8	0,4	0,0	0,0	1,1	0,2	0,0	0,1	5,4
Alto Amazonas	107 177	100,0	88,1	0,9	0,0	0,0	10,3	0,0	0,0	0,1	0,5
Loreto	53 975	100,0	94,7	0,5	0,0	0,0	3,9	0,0	0,0	0,1	0,7
Mariscal Ramon Castilla	42 660	100,0	85,3	0,9	0,0	0,0	11,0	0,2	0,0	0,1	2,4
Requena	50 854	100,0	94,5	0,1	0,0	0,0	2,7	0,0	0,0	0,1	2,5
Ucayali	47 778	100,0	86,5	0,5	0,0	0,1	11,1	0,0	0,0	0,1	1,7
Datem del marañón	40 978	100,0	66,3	0,7	0,0	0,0	31,9	0,0	0,0	0,0	0,9
Putumayo	6 830	100,0	73,1	4,5	0,0	0,0	20,2	0,2	0,0	0,1	1,8

¹ Incluye Achuar, Awajún/Aguaruna, Matsigenka/Machiguenga, Shipibo - Konibo, Shawi/Chayahuita.

² Incluye Portugués, inglés, chino, italiano, francés, alemán, japonés, entre otros.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

PROBLEMÁTICA QUE PRETENDE RESOLVER

La presente iniciativa legislativa, que busca crear el Instituto Superior Pedagógico Público Bilingüe en el departamento de Loreto jugaría un papel crucial en abordar varios problemas educativos actuales que atraviesan los pueblos indígenas u originarios de la región Loreto, debido a los contextos multiculturales y multilingües propios de su realidad, y los problemas específicos que resolvería serían:

1. Falta de acceso a la educación en la lengua materna

- Según el Ministerio de Cultura, la región de Loreto es hogar de 32 pueblos indígenas, con diversidad cultural y lingüística, es por ello que el instituto formaría docentes capacitados para enseñar en lenguas indígenas, lo que mejora el acceso y la comprensión para los estudiantes cuya lengua materna no es el español.
- Esto contribuye a la equidad educativa, reduciendo barreras lingüísticas y culturales que históricamente han dejado a ciertos grupos marginados.

2. Deserción escolar y bajo rendimiento académico

- La enseñanza en la lengua materna favorece una mejor asimilación del conocimiento, lo que puede reducir las tasas de deserción y mejorar el rendimiento académico.
- Los programas de formación bilingüe preparan a los maestros para crear ambientes inclusivos y adaptados a las necesidades de sus estudiantes.

3. Falta de docentes capacitados para la educación intercultural

- Estos institutos capacitan a maestros con habilidades interculturales, permitiendo una educación más relevante para contextos diversos.
- Se abordan métodos de enseñanza que respetan y valoran las identidades culturales de los estudiantes, fomentando un aprendizaje significativo.

4. Bajo desarrollo de habilidades comunicativas en lenguas indígenas y en español

- Los programas educativos mejoran las habilidades lingüísticas en ambas lenguas, fomentando el bilingüismo funcional que prepara a los estudiantes para un mejor desarrollo académico y profesional.

JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO BILINGÜE - IESPPB EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

La presente iniciativa legislativa desempeñaría un papel fundamental en la educación y desarrollo de los pueblos indígenas u originarios de Loreto, y su importancia radica en:

1. **Equidad educativa:** Garantizaría que los estudiantes de comunidades indígenas tengan acceso a una educación de calidad en su lengua materna, lo que mejora la comprensión, el aprendizaje y el rendimiento académico. Esto contribuye a cerrar las brechas educativas históricas y a promover la justicia social.
2. **Preservación de la diversidad cultural y lingüística:** En un mundo donde muchas lenguas indígenas están en riesgo de desaparecer, estos institutos son clave para preservar y revitalizar las lenguas y culturas ancestrales. Esto es fundamental para mantener la diversidad cultural, un patrimonio valioso no solo para las comunidades locales sino para la humanidad en su conjunto.
3. **Formación de docentes interculturales y bilingües:** Desempeñarían un papel crucial en la formación de maestros que no solo dominen las lenguas indígenas y el español, sino que también comprendan las culturas y realidades de las comunidades en las que van a

trabajar. Estos maestros pueden enseñar de manera más efectiva y relevante, respetando y valorando las identidades culturales de sus estudiantes. También los docentes se convierten en defensores del patrimonio cultural, promoviendo el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural en el aula.

4. **Empoderamiento de las comunidades indígenas:** Promoverían la educación como una herramienta de empoderamiento, ayudando a formar ciudadanos que puedan defender y promover sus derechos, participar activamente en la sociedad y contribuir al desarrollo de sus comunidades con un fuerte sentido de identidad cultural.
5. **Contribución a la cohesión social y al desarrollo sostenible:** Una educación bilingüe e intercultural fomenta la integración y el respeto entre las diversas culturas, lo que contribuye a una sociedad más cohesionada. Además, al incorporar conocimientos ancestrales sobre el medio ambiente, se promueve un desarrollo sostenible y la protección de los recursos naturales.

IMPACTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO BILINGÜE - IESPPB EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

1. Impactos Económicos

- **Mejora en las oportunidades laborales:** La formación de docentes bilingües calificados incrementa la empleabilidad en comunidades indígenas y rurales, tanto en el sector educativo como en otros sectores que valoran el bilingüismo y las competencias interculturales.
- **Desarrollo local:** Un mejor nivel educativo lleva a una población más capacitada, lo que a largo plazo puede contribuir al desarrollo económico de Loreto. La educación de calidad es un motor clave para reducir la pobreza y la desigualdad.
- **Atrae inversión y proyectos:** La presencia de un instituto que promueve la educación intercultural y bilingüe puede atraer inversiones en programas de desarrollo, tanto gubernamentales como de organizaciones no gubernamentales (ONGs), que buscan apoyar proyectos de educación y cultura.

2. Impactos Políticos

- **Fortalecimiento de políticas públicas inclusivas:** Un instituto bilingüe se alinea con las políticas nacionales e internacionales de promoción de derechos lingüísticos y educativos

de las poblaciones indígenas. Esto ayuda a que las comunidades sean representadas de manera más efectiva en decisiones políticas.

- **Empoderamiento de las comunidades indígenas:** La educación bilingüe e intercultural puede generar líderes comunitarios mejor capacitados y empoderados para defender los derechos de sus pueblos, promoviendo una mayor participación política.
- **Reducción de conflictos sociales:** Al brindar educación culturalmente relevante, se puede reducir la marginación y promover la cohesión social, fortaleciendo el diálogo entre los diferentes actores de la región.

3. Impactos Sociales

- **Reducción de la desigualdad educativa:** Un instituto de este tipo contribuye a la equidad social al ofrecer a las comunidades indígenas el mismo acceso a una educación de calidad, adaptada a sus contextos.
- **Fortalecimiento de la identidad cultural:** Las nuevas generaciones educadas en un contexto que respeta y promueve su lengua y cultura se sienten más valoradas, lo que fomenta una identidad sólida y reduce los efectos negativos de la aculturación.
- **Mejora de la calidad de vida:** Una educación adecuada puede llevar a una mejora general en la calidad de vida, ya que las personas educadas tienen más posibilidades de acceder a mejores servicios y ejercer sus derechos.

4. Impactos Culturales

- **Preservación y revitalización lingüística:** Un instituto que forma docentes bilingües contribuye a la preservación de las lenguas indígenas, evitando su desaparición y promoviendo su uso en contextos formales e informales.
- **Promoción de la diversidad cultural:** La educación intercultural fomenta el respeto y la valoración de las tradiciones y conocimientos ancestrales, contribuyendo a la cohesión cultural de Loreto.
- **Producción de conocimiento local:** Un instituto así podría promover la investigación y la producción de materiales educativos en lenguas indígenas, enriqueciendo el patrimonio cultural de la región.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supreme 011-2012-ED, Aprueban el Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta propuesta legislativa no infringe ninguna norma legal vigente ni modifica ninguna disposición legal; por el contrario, tendrá un efecto beneficioso. Su objetivo es brindar a los jóvenes de los pueblos indígenas u originarios la oportunidad de ejercer su derecho a una educación superior, promoviendo el fortalecimiento de su identidad étnica, cultural y ancestral mediante el uso de su lengua nativa, reconocido por el inciso 19 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Además, la propuesta tiene un carácter declarativo, instando al Poder Ejecutivo a facilitar las acciones administrativas necesarias para la creación, implementación y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe en el departamento de Loreto, en cumplimiento del artículo 18 de nuestra constitución.⁵

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación, implementación y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe – IESPPB, en el departamento de Loreto, al ser de naturaleza declarativa, no generará gasto adicional al erario nacional. En ese sentido, contar con un Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe en el departamento de Loreto ofrecería múltiples beneficios en los ámbitos educativo, económico, cultural y social, tanto a corto o largo plazo, tales como:

1. Mejora en la calidad educativa

- **Formación de docentes capacitados:** El instituto garantizaría la formación de maestros preparados para atender las necesidades educativas de las comunidades indígenas, respetando sus lenguas y culturas. Esto mejoraría la calidad de la educación en Loreto, aumentando las tasas de alfabetización y el rendimiento académico.

⁵ <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

- **Educación relevante y culturalmente adaptada:** La enseñanza en la lengua materna facilita un aprendizaje más efectivo y significativo, ayudando a los estudiantes a conectar la educación con sus experiencias de vida y su entorno.

2. Preservación y revitalización cultural

- **Protección de las lenguas indígenas:** El instituto jugaría un papel crucial en la preservación de las lenguas indígenas que están en riesgo de desaparecer, promoviendo su uso tanto en contextos educativos como en la vida cotidiana.
- **Fortalecimiento de la identidad cultural:** La educación bilingüe e intercultural reforzaría el orgullo y la identidad cultural de las comunidades indígenas, promoviendo el respeto y la valoración de sus tradiciones.

3. Desarrollo social y comunitario

- **Reducción de la desigualdad:** La creación de un instituto bilingüe contribuiría a cerrar la brecha educativa entre las comunidades indígenas y el resto del país, promoviendo la inclusión social y la igualdad de oportunidades.
- **Empoderamiento comunitario:** La formación de líderes y docentes comprometidos con sus comunidades puede generar un cambio social positivo, promoviendo la participación activa y el desarrollo local.

4. Impacto económico positivo

- **Generación de empleo:** El instituto no solo crearía oportunidades de empleo directo para docentes y personal administrativo, sino que también impulsaría la economía local al atraer estudiantes y programas de apoyo.
- **Desarrollo de habilidades y oportunidades:** La formación educativa de calidad puede llevar a una población más calificada, capaz de acceder a mejores oportunidades laborales, reduciendo la pobreza y mejorando el bienestar económico en la región.

5. Sostenibilidad y protección del medio ambiente

- **Integración de conocimientos ancestrales:** El instituto podría promover la enseñanza de prácticas sostenibles basadas en el conocimiento tradicional indígena, lo que beneficiaría la gestión de los recursos naturales y la protección ambiental en Loreto.
- **Educación para el desarrollo sostenible:** Una formación que incluya temas de sostenibilidad y manejo ambiental es crucial en un departamento como Loreto, donde la Amazonía y su biodiversidad son fundamentales.

6. Cohesión social y respeto intercultural

- **Fortalecimiento de la cohesión social:** La promoción del respeto y la comprensión intercultural puede reducir tensiones y promover una convivencia armoniosa entre diferentes comunidades étnicas y culturales en Loreto.
- **Integración cultural y educativa:** El instituto puede servir como un puente que conecte las comunidades indígenas con el resto del país, fomentando el respeto mutuo y un entendimiento más profundo de la diversidad cultural.

Estos beneficios reflejan cómo un Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe puede transformar Loreto en términos educativos, sociales, económicos, y culturales, generando un impacto sostenible y positivo para las generaciones futuras.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, guarda vinculación con el **Acuerdo Nacional, en el Segundo Objeto: Equidad y Justicia Social**, en la **Política de Estado N° 12** de “Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte”, en la que señala (...) **(n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.**⁶

La presente iniciativa legislativa, guarda relación con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, que aprueba la agenda legislativa para al Período Anual de Sesiones 2024-2025, específicamente en el tema 38 y 42.⁷



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 16:11:21-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 19:23:18-0500

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/>

⁷ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>